



INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2026, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de crédito del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo señalado en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito, por un importe total de 77.795,37 euros.

Según lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito suficiente en el Presupuesto de la Corporación, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de suplemento de crédito.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Código Seguro De Verificación	FPUsbfy6+qbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	23/03/2026 13:27:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPUsbfy6%2BqbHeiqoPJC60g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
321	622.08	Más Sevilla. Construcción Escuela Infantil ambientalmente sostenible. Fase II	77.795,37 €
		TOTAL GASTOS	77.795,37 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, así como con los artículos 36.1.c) y artículo 51.b) del Real Decreto 500/1990, mediante remanente líquido de tesorería, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio:

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	77.795,37 €
		TOTAL INGRESOS
		77.795,37 €

TERCERO. El Ayuntamiento de Lantejuela tiene aprobado y vigente para el ejercicio 2026, un plan económico financiero, en el cual se afirmaba que la recuperación del objetivo de la regla de gasto por el Ayuntamiento de Lantejuela, incumplido por la utilización del remanente de tesorería, se logrará con la efectiva ejecución del presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna ni en materia de gastos ni de ingresos.

Las medidas adoptadas por dicho Plan Económico Financiero son las siguientes:

1. Por la Intervención General se hará un seguimiento de las modificaciones presupuestarias que se aprueben y que utilicen el remanente de tesorería para gastos

Código Seguro De Verificación	FPUsbfy6+qbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	23/03/2026 13:27:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPUsbfy6%2BqbHeiqoPJC60g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

generales, valorando el impacto que tenga en el cumplimiento de las reglas fiscales establecidas en el presente Plan Económico Financiero.

2. Se controlará de forma continua la ejecución del estado de gastos con motivo de la remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda.

3. Se mantendrá por la Intervención General un control permanente de la ejecución de los gastos y de los ingresos no financieros que se prevean finalmente recaudar, de forma que se puedan detectar posibles riesgos de incumplimiento, tanto del límite de la regla de gasto como de la estabilidad presupuestaria del grupo, impulsando las medidas de paralización de procedimientos de gastos que sean necesarias e, incluso, la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos si fuera necesario. Estos controles se intensificarán en los dos últimos meses de los ejercicios 2025 y 2026.

Esta modificación propuesta, esta sometida al seguimiento de la Intervención Municipal, tal y como se recoge en dicho Plan. La ejecución de los gastos derivados de la ejecución del presupuesto no muestran signos de irregularidad que determinen que los mismos no se están produciendo conforme a lo previsto. Igual se puede decir de los gastos y de los ingresos no financieros que se prevén recaudar, por lo que no se observa riesgo de incumplimiento, tanto del límite de la regla de gasto como de la estabilidad presupuestaria.

Sin embargo, la aplicación del Remanente de Tesorería por si mismo y sin tener en cuenta otras variables, si podría dar lugar a incumplimientos de la regla de gasto. No obstante, teniendo en cuenta otras variables como la posible recaudación en la PIE, se denota la viabilidad de la modificación propuesta sin que la misma afecte al cumplimiento de la regla de gasto o la estabilidad presupuestaria.

El presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Lantejuela recoge en la partida 420.00 Participación Tributos Estado, créditos por importe de 900.000,00 euros. Analizando los ingresos a cuenta de los meses de enero y febrero por dicho concepto, y traspalados a un escenario anual, conllevaría unos ingresos totales a cuenta de 958.628,88 euros. Por otro lado, las previsiones de ingresos por PIE establecidas en la pagina del Ministerio, atributen al Ayuntamiento de Lantejuela unos ingresos para 2026 por importe de 1.027.833,48 euros.

Analizado lo anterior, se puede presuponer que esas previsiones de ingresos atenuarían los efectos derivados de la utilización del remanente de Tesorería y se cumpliría con la liquidación del Presupuesto con los objetivos de regla de gasto y estabilidad presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	FPUsbfy6+qbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	23/03/2026 13:27:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPUsbfy6%2BqbHeiqoPJC60g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)

Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

Considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa favorablemente. No obstante, se recomienda no hacer durante el ejercicio 2026 más modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería, salvo que un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, constatará el cumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. Antonio Manuel Mesa Cruz.

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro De Verificación	FPUsbfy6+qbHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Mesa Cruz	Firmado	23/03/2026 13:27:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FPUsbfy6%2BqbHeiqoPJC60g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

